

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 32<sup>50</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Circular

No existe en nuestro país, públicamente constituida, Asociación alguna que por su título, ó por los fines de su fundación, pueda ser considerada de carácter anarquista, ni por ilícita fuera consentida, puesto que las Asociaciones de esta naturaleza tienen el concepto legal de contrarias á la moral pública, según declaración del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 28 de Enero de 1884. Las Sociedades de tal índole hallanse, por tanto, de lleno comprendidas, por prescripción expresa de la ley, en el art. 198 del Código penal. A esta sanción penal trata, sin embargo, de sustraerse los elementos anárquicos de España, extraños algunos á las luchas de la política, y cuidadosos otros de buscar apariencias de existencia legal, mezclándose con agrupaciones que viven al amparo del derecho común.

Organizados en esfera que no les es propia, estos factores de destrucción se mueven y agitan invocando el mejoramiento de las clases obreras, propósito en ellos sólo aparente para burlar la acción de la Autoridad y la severidad de las disposiciones vigentes. Semejante confusión no debe ser en modo alguno tolerada; por lo cual importa y precisa diferenciarles de toda colectividad legal, evitando así que con lemas de protección á los proletarios intenten cometer delitos contra el orden social.

Dolorosas experiencias acreditan la contagiosa influencia que determinados actos punibles pueden ejercer en cerebros exaltados ó enfermos de individuos propensos á delinquir; en España, sin embargo, no ha llegado el contagio á tal extremo que sea aventurado el aserto de que

difícilmente se registrarán entre nosotros atentados como los que con enérgica y universal reprobación se cometen en otras partes.

El crimen reviste aquí otros caracteres, y por lo general, se perpetra ó se intenta arrojando de frente el peligro, con valor digno de las buenas causas. De todas suertes, la previsión en materia de tan excepcional gravedad encuéntrase con motivo legítimo siempre justificada, teniendo el Gobierno deber inexcusable de aprestarse á la defensa de los intereses sociales, más ó menos gravemente amenazados, y de conservar la tranquilidad y la confianza de todos los ciudadanos honrados con resoluciones severas que mantengan la seguridad de personas y haciendas.

En su virtud, y para que las leyes sean por todos escrupulosamente respetadas, recomiendo á V. S. con el mayor encarecimiento que tenga muy en cuenta las prevenciones siguientes:

1.º Proceda V. S. á verificar un escrupuloso examen de todas las Asociaciones constituidas en esa provincia, cualquiera que sea su objeto, y muy especialmente de las que se relacionen con las clases obreras, y resuelva la suspensión de las que no estén constituidas con arreglo á la ley de Asociaciones y en los términos que establecen los artículos 12 y 13 de la misma.

2.º Revise V. S. todos los expedientes relativos á dichas Asociaciones para comprobar si se observan los preceptos legales y particularmente los comprendidos en los arts. 4.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 de la ley citada, é imponga, en su caso, las multas que determina el último párrafo del art. 10 por la inobservancia de las formalidades prevenidas.

3.º Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la misma ley, disponga V. S. en los casos que lo considere conveniente que Delegados de su Autoridad se personen oportunamente en los domicilios de las Asociaciones para inquirir si por los actos de las mismas, ó con ocasión ó bajo pretexto de su existencia, se infringe la ley ó se comete alguno de los delitos definidos en el Código penal.

4.º De igual modo ha de cuidar V. S. de impedir que las Asociaciones se ocupen en objeto distinto del marcado taxativamente en sus respectivos reglamen-

tos; y en el caso de que por sus acuerdos, por sus actos ó manifestaciones hubiere motivo fundado para presumir su existencia contraria á la moral pública, proceda V. S. á su inmediata suspensión en los términos y forma que establece el artículo 12, teniendo al efecto en cuenta el concepto de la moral pública que se define en la sentencia del Tribunal Supremo fecha 28 de Enero de 1884, según la cual «la Asociación fundada en la anarquía y el colectivismo con el propósito de emprender y sostener la lucha del trabajo contra el capital, y de los trabajadores contra la burguesía, es contraria á la moral pública, pues contradice la autoridad y la propiedad industrial».

Sin perjuicio de la suspensión, que habrá de dictarse por la Autoridad judicial, procede también, como medida gubernativa, la aplicación del art. 22 de la ley Provincial, para corregir las faltas á la moral pública.

5.º Tan pronto como haya terminado la revisión de las Asociaciones constituidas para conseguir que todas ellas funcionen dentro de la legalidad existente, remita V. S. á este Ministerio una sucinta Memoria dando á conocer detalladamente la realización de un servicio que debe estimar, para estos efectos, de atención preferente y grande importancia.

6.º Tenga V. S. especial cuidado de que los Delegados de su Autoridad que asistan á las reuniones públicas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º de la ley de 15 de Junio de 1880, observen con gran escrupulosidad lo que prescribe el artículo 3.º de la misma ley, haciéndoles responsables de cualquier tolerancia, negligencia ó debilidad en este punto.

Para el mejor acierto en el servicio de que se trata, la designación de estos Delegados debe recaer en funcionarios de reconocida competencia en Derecho penal y de criterio bastante para distinguir la línea divisoria que separa lo ilícito de lo que no lo sea en los actos de la reunión.

7.º Dada la naturaleza de la policía gubernativa y su marcado carácter de justicia preventiva en el ejercicio de muchas de sus funciones, mantenga V. S. en esta materia perfecto acuerdo con la Autoridad judicial y recurra al Ministerio fiscal siempre que las circunstancias lo aconsejen, para que, aunados los esfuerzos de todos, sea el resultado tan satisfactorio

como se pretende para la tranquilidad pública.

8.º Cuanto á las manifestaciones públicas, acto que se deriva del derecho de reunión, observe V. S. la práctica de cuantas disposiciones están prevenidas en la circular de este Ministerio fecha 22 de Abril de 1891.

9.º Encarezco á V. S. también la necesidad de que exista la más perfecta inteligencia entre V. S. y la Autoridad militar para el caso de que se altere el orden por masas tumultuarias, cuya represión exija el concurso de la fuerza del Ejército en armonía con lo preceptuado en el art. 21 de la ley Provincial, y en cuanto á los efectos de la resignación del mando, llegado que sea el momento oportuno, tenga V. S. presente la circular de 10 de Agosto de 1885, expedida por este Ministerio, en la cual se determina el procedimiento y la legislación aplicables, como también lo preceptuado en el art. 237 del Código de Justicia militar, procediendo en toda ocasión de acuerdo con dichas Autoridades.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta 25 Abril 1892.)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º

### CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 20 del corriente, participa á este Gobierno haber acordado en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto antes de proponer resolución, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Félix Rubio contra la resolución de este Gobierno, confirmando la de la Alcaldía de esta Corte, que le obliga á

satisfacer la cantidad correspondiente por la acometida de los pozos negros de las casas de su propiedad, números 5 y 7 de la calle del Pacífico á la alcantarilla general; á fin de que las partes interesadas y en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 22 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 20 del corriente, participa á este Gobierno haber acordado en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto antes de proponer resolución, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Martín Díaz contra providencia de este Gobierno, que desestimó una reclamación del propio interesado contra una resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, que le prohibió la venta de carbón en ambulancia; á fin de que las partes interesadas y en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 22 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

**Sección de Fomento**

Debiendo continuar en breve los trabajos geodésicos de tercer orden en esta provincia, por el Oficial del Cuerpo de Topógrafos D. Alfredo Calvo; he acordado dirigirme por medio de la presente circular á todos los Alcaldes de la misma, para que presten á dicho funcionario cuantos auxilios sean necesarios al buen desempeño de tan importante servicio.

Madrid 22 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la segunda subasta verificada el día 20 del actual, para la venta de los cereales procedentes del 10 por 100 de la cosecha obtenida en el año 1891 en la zona regada por la Real Acequia del Jarama, se anuncia una tercera para el 30 del corriente, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, rebajando los precios de la cebada, avena y habas, con arreglo á los precios corrientes, y cuyo detalle aparece en la relación que se inserta á continuación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; haciéndole saber que la subasta tendrá lugar el día señalado en el local que ocupan las oficinas de Obras públicas de esta provincia (Doña Bárbara de Braganza, 20, 1.º), y que el pliego de condiciones de que se deja hecho mérito se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 de Marzo último.

Madrid 23 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

**Relación que se cita**

- 821 hectólitros y 22 litros de cebada, á 7'21 pesetas el hectólitro.
- 22 hectólitros y 79 litros de trigo, á 18'02 pesetas el hectólitro.
- 38 hectólitros y 87 litros de avena, á 4'95 pesetas el hectólitro.
- 14 hectólitros y 66 litros de habas, á 12'61 pesetas el hectólitro.
- 3 hectólitros y 1 litro de centeno, á 12'61 pesetas el hectólitro.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Sesión de 16 de Abril de 1892

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Negro.—Campo.—Font.—García Acevedo.—Moral.—García Marchante.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

**INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1892**

**Algete**

4 Pedro Martín Descalzo.—Inútil: recluta en depósito.

**Loeches**

2 Modesto de la Torre Viera.—Exceptuado: recluta en depósito.

**Meco**

2 Aniceto Fresno Esteban.—Exceptuado: recluta en depósito.

**Velilla de San Antonio**

3 Valeriano Roperro Barriopedro.—Exceptuado: recluta en depósito.

**Valdetorres**

4 Manuel Rodríguez Batanero.—Exceptuado: recluta en depósito.

**Villaviciosa de Odón**

19 Vicente Gómez Tortajada.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

**Serranillos**

1 Gabriel Fernández Benito.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

**Aranjuez**

41 Dionisio Muñoz Pacheco.—Inútil: recluta en depósito.

**Colmenar de Oreja**

25 Juan Mingo Roldán.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

**Palacio**

282 Alvaro Larroder Lamalgüere.—Inútil: recluta en depósito.

**Hospicio**

35 Eduardo Revuelta Pajes.—Inútil: recluta en depósito.

**Universidad**

178 Norberto Díaz García.—Útil condicionalmente: en suspenso la observación hasta que sea dado de alta en el Hospital provincial.

**Inclusa**

211 Bernardo Mobellán Gancedo.—Soldado sorteable por no prestarse á la operación quirúrgica necesaria para su curación.

**Buenavista**

387 Enrique Villafranca Rojo.—Habiendo pedido el interesado nuevo reconocimiento, resultó útil condicionalmente.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1891**

**Alcalá de Henares**

3 Antonio González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Blas Alba Palacios.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Bernardo Carlos Castillo Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Celestino Epifanio Sánchez García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

10 Carlos Francisco López Díaz.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

11 Carlos Calderón Pérez.—Pendiente de talla.

13 Daniel Mota Morales.—Desestimada la nueva alegación. Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

15 Estanislao Alejandro Corona Peñalver.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Enrique Ortega Barranco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Esteban María Adalina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Felipe María de la Paz Garro Lario.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

24 Facundo Sánchez Huet.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

30 José Cruz Alonso López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

37 José Rodrigo Pin Ruano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

38 Luciano Jerónimo Federico García Ortiz.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

42 Marcos Eusebio Isidoro Asenjo Palacios.—Inútil: excluido totalmente.

43 Mariano Martínez Loeches.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

46 Maximino Fernández Santa María.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

49 Manuel Francisco Pérez Morera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

50 Nicolás Pedro Fernández Arambilet.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

52 Pedro Nolasco Corcobado Alá.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

61 Ignacio Manuel de la Llana González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Ambite**

3 Angel Calvo Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Ajalvir**

1 Cristino Faustino González Culebras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Santiago Suárez Martín.—Excluido por haber fallecido.

**Algete**

4 Melitón Alonso Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Clemente Ramos Marcos.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

12 Juan Simón Prieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Anchuelo**

1 Andrés Antonio Ruiz Barbad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Barajas**

2 Antonio Cano de la Fuente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Camarma**

2 Manuel María López Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Gregorio García Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Federico Vilches Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Valeriano Díaz Rodríguez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

**Coslada**

1 Jesús Loeches Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Campo Real**

4 Julián Martínez Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Máximo Cobos Villamor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Jesús San José Gismero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Juan de la Cruz Pérez Díaz.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

**Canillas**

1 Francisco Mauri Vera.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

2 Baltasar Martín Aguña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Canillejas**

1 Salvador Martínez Carretero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

**Daganzo**

1 Julián Ruiz Gonzalo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Francisco García Antequera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Fuente el Saz**

2 Saturnino Martínez Sanz.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

4 Gregorio Alcobendas Daganzo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Loeches**

4 Modesto Caballero Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

**Meco**

2 Luis Riques Merino.—Útil condicionalmente.

9 Nicasio Calleja Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Inocente García Minguéz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Francisco Barca Nicolás.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

**Mejorada del Campo**

3 Pedro Adán González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Juan Pampliega Martínez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

5 Fausto Carralero Rojo.—Exceptuado. Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

9 Juan José Daganzo Benedicto.—Inútil: excluido totalmente.

10 Diego Felipe de la Fuente Cadenas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Victoriano Fuertes Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Nuevo Baztán**

1 Francisco Rafael Santamaría Sáez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

3 Teodoro Toledo Palomar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.



6 Anacleto Ciriaco Gil Guarax.—Cesó la excepción: reconocido, útil: soldado sorteable.

## Orusco

1 Saturnino Briceño Manzano.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
2 Valentín Arroyo Redondo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

## Pozuelo del Rey

1 Pedro Gismero Cuenca.—Talla, 1'580 milímetros: soldado sorteable.  
4 Basilio Cuenca de la Torre.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

## Paracuellos

1 Ignacio Guesta.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
2 Valentín Domínguez Gualis.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
3 Modesto Velasco Barranco.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
5 Joaquín de Pablo Mesa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

## Pezuela de las Torres

4 Juan Pablo Castillo García.—Talla, 1'545 milímetros: pendiente de expediente.

## Rivas

1 Faustino Frontón Fernández.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
2 José López Palacios.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
4 Severiano Valdivielso Quirán.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Santos de la Humosa

8 Manuel de la Riva Sanclemente.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.  
10 Nemesio Juarranz Tejero.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## San Fernando

3 Angel Hernández Lara.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.  
5 Facundo Adán Sánchez.—Util condicionalmente.

## Santorcaz

2 Juan Antonio García Gil.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
3 Angel Llarandi Díaz.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Torrejón de Ardoz

2 Mariano Navarro Navarro.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
3 Bonifacio Soldado García Conejo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
4 Rafael Oñero Arriero.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
6 José Galeote Escobar.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
8 Pedro Gómez Gómez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.  
9 Francisco Sánchez Izquierdo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

10 Segundo Fernández Blanco.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

14 Joaquín Blasco Ramos.—Desestimada la nueva alegación, pendiente de tala.

15 Eugenio Moreno de Mesa.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

17 Zacarías García Burgos.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

18 Ramón Ortiz Nazedo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

20 Lucio Galán Fernández.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Torres

2 Ciriaco Juan Gismero Campuzano.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

3 Pedro Barranco Vacas.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

8 Leandro Leocadio Tizón Carrasco.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

## Valdilecha

3 Eugenio de la Torre Sánchez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

10 Agustín López Sánchez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

14 Victoriano Villalva Vaquero (Exposición).—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

15 José de San José (Exposición).—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

## Vicálvaro

9 Matías Cesáreo García Torremocha.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

12 Narciso Alejo Rodríguez Martínez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

15 Carlos Pinilla Blanco Madrid.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

16 Felix Antonio García Blanco.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

17 Clemente Huelves Canora Aragonés.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Vellilla de San Antonio

2 Raimundo Hurtado González.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

5 Clemente Rodríguez Bernabé.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Villar del Olmo

2 Sixto Benito Alejo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

3 Venancio García Hernández.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Villalvilla

1 Julián Baldomero Martínez Sánchez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

3 Joaquín Illana Moreno.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

## Valdeolmos

1 Marcos Inés Elvira.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

3 Miguel Puerta Navas.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Valverde

1 José Andrés Hita.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Vallecas

2 José Álvarez Rujano.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

5 Dionisio Mesenero Parlo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

7 Pascual Manose Álvarez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

9 Luis Romeral Muñoz.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

10 Felipe Galeote Robleño.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

14 Enrique Tendero Muñoz.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

17 Hermenegildo Medino Palacios.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

22 Antonio Rodajo Moya.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

24 Julio Hidalgo López.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

25 Jesús García García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

29 Pío Sánchez Camarero.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

30 Julián García Rico Garnacho.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

33 Fulgencio de la Oliva Martínez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

35 León Madrid Díaz.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

36 Miguel Sánchez Arévalo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

39 Luis Lafaja Olazagoitia.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

42 Juan Mayoral Mauricio.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

45 Luis Lerín Rabollo.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

45 Jesús Taveres Martín.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

49 Francisco Bello Cano.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

53 Benito Algorta Fraile.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

54 Mateo Rodríguez Campos.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

56 Hipólito Pinillas Rivas.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

57 Luis Escribano.—Queda sin efecto la nota de prófugo. Reconocido, inútil: excluido totalmente.

61 José Botella Galván.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Valdetorres

2 Ruperto Juan Fuente García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

## Alcalá

3 Anastasio Montejano Rojo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

12 Deogracias Gil y Gil.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

23 Juan Reig Viana.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

31 Manuel de Jesús Rodríguez Martínez.—Excepuado. Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

35 Melquiades Barroes García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

38 Mariano Saldaña Fuentes.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

39 Mariano de las Mercedes Puerta.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

41 Nemesio Jenaro Fernández Gascon.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

48 Vicente Guillén Ferraz.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

## Ambite

5 Eustaquio López Córdoba.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

## Algote

2 Jesús de la Vega Castro.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

6 Gregorio García Fresno.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Anchuelo

1 Amadeo Segundo Nicolás Saneho Fernández.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Barajas

3 Victorio Julián Aravaca.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

4 Fernando Sánchez del Rey.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

8 Leandro Esteban García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Camarma

4 Fernando Ventura Blasco.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Campo Real

2 Doroteo Julián Herrera Bernabé.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

3 Adrián Ruiz del Castillo.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

8 Natalio Redondo Aragonés.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

12 Vicente San José (Exposición).—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

## Coslada

2 Pedro Lozano Martínez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

## Canillas

1 Pío Jenaro Martínez Fernández.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

2 Luis Bernardo Gallegos García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Daganzo

3 Celedonio Daniel Pastor.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

4 Francisco Braulio Alonso González.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

6 Lucas Pedro Pascual Trillo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

## Fuente el Saz

1 Eustasio Alcobendas García.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

5 Juan Sanz Miango.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

6 Julián García Herreros.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Meco

2 Eugenio Elías Calvo López.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

4 Esteban Sánchez Balladar.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Mejorada del Campo

3 Patricio Adán Parra.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Orusco

3 Felipe Nicanor López Caballero.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

4 Francisco Solano González Villaverde.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

## Pozuelo del Rey

3 Quiterio Anastasio Martínez.—Excepuado: continúa de recluta en depósito.

4 Francisco Juste Bernardo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

5 Agapito Martínez Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### Pezuela de las Torres

2 Alvaro Cobo Ambite.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Román de la Raya Castillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### San Fernando

1 Venancio Barral González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### Santos de la Humosa

2 Santos Julián Pérez Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

3 Segundo Plaza del Olmo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### Torrejón de Ardoz

4 Florencio de López de las Fuentes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Victoriano Galán García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Celestino Escudero Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Vicente Damián Burgos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Pedro Cuadrado Maroto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Mariano del Hoyo y Burgos (menor).—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Cipriano Burgos García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

20 Francisco López de la Pena.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

#### Torres

4 Hipólito Cascajosa de la Torre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### Valdetorres

10 Pedro Rufo Bermejo.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

#### Valdelecha

2 Saturnino López Torres.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

3 Justo Benito Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Jerónimo de San José Expósito.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

#### Villalvilla

6 Antonio Loeches Romero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### Vallecas

1 Manuel González Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Antonio Cames Segura.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Florencio Humanes Villarejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Mariano Alcaraz Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

25 Francisco de Andrés Llorente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

26 Juan Seijas López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

30 Manuel Álvarez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 José Ruiz Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

36 Timoteo Ramírez Muñoz.—Util condicionalmente.

40 Angel Muñoz Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

45 Isidro Herrero López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

46 José Escobar Torrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

50 Antonio Lucas Piqueras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### Valverde

1 Pablo Martín Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### Vicálvaro

3 Basilio Tomás Marín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

7 Juan Sanz Rao.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Justo Martínez Angulo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Juan Rodríguez Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Esteban Castaño Pinilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

##### Algete

2 Leandro Brieva Gordo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Guillermo Martín Prieto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Demetrio Rodríguez Magán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Alcalá de Henares

3 Adrián Mariano Galán Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Cruz Luis Jurranz Balladar.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

19 Demetrio Eusebio Pérez Iglesia.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20 Domingo Sánchez Trillo de la Fuente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

25 Fernando Domingo López Cañeque.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

26 Francisco Martínez Aricoya.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

27 Federico López Soria.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

31 Guillermo León Valentin de las Heras López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

32 Gregorio Argiles Domínguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

33 Gregorio Díaz Perelló.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

34 Hilario Benito Palacios Vitorina.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

37 Hermenegildo Bustillos Encinas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

40 José María Pollo Bes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

41 Julián Melchor Gómez Calleja.—Talla, 1'510 milímetros: exceptuado y exento de responsabilidad por haber cum-

plido las tres revisiones que previene la ley.

44 Juan Cablanque Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

54 Juan Bautista Serrano Modrego.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

55 Julián Casanova García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

56 Julián Jacinto Agudo García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

57 Juan de la Cruz Sánchez Vázquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

58 Luis Franco Castellero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

61 Leocadio Polo Sanabria.—Excluido por haber fallecido.

62 Mariano Dionisio Vázquez Esteban.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

66 Pablo Ripoll Esteban.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

67 Pedro Tomás Joaquín Sánchez Larruda.—Pendiente de presentación.

69 Pedro Álvarez Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

74 Telesforo Rabadán Carrascosa.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Barajas

5 Ruperto Julián Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Pablo Manuel Sánchez Sanz Cruzado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Ayo Mariano Collado Sánchez.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

##### Canillas

1 José Eduviges Ambrós Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Mariano Nieto de la Fuente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Jesús Amar Juez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Camarma

1 José Paz Puebla.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

##### Campo Real

1 Daniel González del Toro.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

3 Eugenio Jiménez Ruiz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Victoriano Huerta del Campo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Lino Delgado del Toro.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

##### Corpa

1 Marcelo Cortés Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Coslada

1 José Alacheña Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

##### Daganzo

2 Pablo Álvarez Alonso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Vicente Culebras Cuestas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Andrés Antequera Álvarez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Loeches

1 Raimundo Caballero Martínez.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

##### Meco

1 Jesús Sepúlveda Valencia.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Victor Moreno Muñoz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Mejorada

4 Eusebio Sánchez Carralero.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

5 Eusebio Hernández Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Nuevo Baztán

1 Basilio Aguedo Puebla Lozoya.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Vito Modesto Benito Puebla Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Orusco

2 León Manuel Consuelo Mateo González.—Exceptuado: cumplió las revisiones que previene la ley.

##### Paracuellos

1 Saturnino Díaz Martín.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

##### Pozuelo del Rey

1 Isidoro Medina Martínez.—Continúa excluido temporalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 66 de la ley.

4 Leopoldo López García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Ribatejada

2 Mariano Cañeque García.—Exceptuado: Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

4 Juan García Bravo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Rivas de Jarama

1 Julián Martínez España.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Victoriano Escorinela López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

##### Santos de la Humosa

3 León Santa María Polo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Pedro Pascasio Moreno González.—Inútil: exento de responsabilidad por

haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.  
 6 Pablo Jismero Peñalver.—Talla, 1.º 520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.  
 9 Rufino José Peñalver Jismero.—Talla, 1.º 580 milímetros: soldado sorteable.  
 13 Andrés Salvador Martínez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**San Fernando**

1 Victoriano Cuesta Chavanel.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 3 Aniceto Tarín Alemán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 4 José Jiménez Guillén.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 5 Bernardo Cumplido Alemán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 6 Teodoro Blanco Jismero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Torrejón de Ardoz**

4 Melitón Díaz Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 10 José Feliciano Panes Fontecha.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Torres**

2 Celedonio Montejuro Casero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 3 Leandro Yebra Carrasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 4 Pascual Palomino Alonso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Valdetorres**

4 Martín Blázquez Espinosa.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Valdilecha**

6 Anselmo García Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 9 Pascasio Gómez Hueros.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 14 Vicente Benito Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Valverde**

2 Agapito Machicado Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Vallecas**

1 Antonio Humanes Vicente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 2 Eladio Gómez González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.  
 3 Constantino Alonso Romano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 6 Justo Castaño Uceda.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 7 Mariano Rebollo del Corral.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 José María Sanz Cobeña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 José Dana Roldán.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

14 Mariano Iñigo Ramiro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Mariano García Humanes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

23 Laureano Pulgarón Sedón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26 Mateo Cano Rojo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

31 León Vázquez Sanz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

35 Víctor Frutos Montero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

39 Cayetano Maroto Lucendo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

42 Agapito Yubero Rubio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

43 Domingo Moreno García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

52 Enrique Fabaloyes García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

54 Enrique Nieto Pedreño.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

58 Pascual San José García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Velilla de San Antonio**

2 Agustín Lorenzo Soria y Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Vicálvaro**

3 Diego Nicolás Sánchez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.  
 4 Luciano Linares Monge.—Excluido por haber fallecido.  
 6 Doroteo Sisón Gutiérrez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Vicálvaro**

9 Enrique Vega Zarza.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.  
 10 Cándido Martínez López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Villalvilla**

5 Cecilio Quintín Antonio Cuño Campuzano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Mozo de otra provincia**

Reemplazo de 1889

**Cádiz**

Enrique Wbrit Gómez.—Inútil.  
 Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández y Argente.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi y Gentón, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y

9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Abril actual, son los siguientes:

	Ptas. Cént.
Ración de pan.....	0'27
Idem de cebada.....	0'98
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'27
Kilogramo de carbón.....	0'15
Idem de leña.....	0'08

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Abril de 1892.—V.º B.º=Argente.—Camilo Pozzi.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

**Partido de Chinchón**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1891-92

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Aranjuez.....	12, 13, 14 y 15 de Mayo.
	Arganda.....	16, 17, 18 y 19 de id.
	Belmonte de Tajo.....	3 y 4 de id.
	Brea.....	4 y 5 de id.
	Carabaña.....	8, 9 y 10 de id.
	Chinchón.....	10, 11, 12 y 13 de id.
	Colmenar de Oreja.....	5, 6, 7, 8 y 9 de id.
D. Manuel Villechenoux.	Estremera.....	1.º, 2 y 3 de id.
D. Quintín Sánchez.....	Fuentidueña de Tajo.....	6 y 7 de id.
D. Jesús Barcala.....	Morata.....	18, 19, 20 y 21 de id.
D. Federico Sánchez.....	Perales de Tajuña.....	7, 8 y 9 de id.
	Tielmes.....	5 y 6 de id.
	Valdaracete.....	11, 12 y 13 de id.
	Valdelaguna.....	3 y 4 de id.
	Villamanrique de Tajo.....	1.º y 2 de id.
	Villarejo de Salvanés.....	1.º, 2, 3 y 4 de id.
	Villaconejos.....	1.º y 2 de id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Abril de 1892.—El Recaudador, Vicente Brull.

**Partido de Getafe**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1891-92

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Alcorcón.....	3 y 4 de Mayo.
	Batres.....	2 y 3 de id.
	Carabanchel Alto.....	7, 8 y 9 de id.
	Carabanchel Bajo.....	Idem.
	Casarrubuelos.....	14 y 15 de id.
	Ciempozuelos.....	5, 6 y 7 de id.
	Cubas.....	16 y 17 de id.
	Fuencabada.....	11, 12 y 13 de id.
	Getafe.....	16, 17 y 18 de id.
	Griñón.....	18, 19 y 20 de id.
D. Raimundo Rodríguez	Humanes.....	6 y 7 de id.
D. José Brull.....	Leganes.....	3, 4, 5 y 6 de id.
D. Máximo Garrote.....	Moraleja.....	4 y 5 de id.
D. José María Brull.....	Móstoles.....	5, 6 y 7 de id.
	Parla.....	8, 9 y 10 de id.
	Pinto.....	2, 3 y 4 de id.
	San Martín de la Vega.....	12 y 13 de id.
	Serranillos.....	2 y 3 de id.
	Titulcia.....	19 y 20 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	12 y 13 de id.
	Torrejón de Velasco.....	9, 10 y 11 de id.
	Valdemoro.....	Idem.
	Villaverde.....	12 y 13 de id.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Abril de 1892.—El Recaudador, Vicente Brull.

**Partido de Navalcarnero**

La cobranza de la contribución territorial é industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al cuarto trimestre de 1891-92, tendrá lugar en los días que se expresan, con indicación de los Recaudadores nombrados al efecto para efectuarla.

Subalternos	Pueblos	Días de cobranza
	Navalcarnero .....	3, 4, 5 y 6 de Mayo.
	El Alamo .....	5 y 6 de id.
	Aldea del Fresno .....	3 y 4 de id.
	Arroyomolinos .....	1.º y 2 de id.
	Boadilla del Monte .....	22 y 23 id.
	Brunete .....	3, 4 y 5 de id.
	Chapinería .....	1.º y 2 de id.
D. Ricardo M. Martí...	Pozuelo de Alarcón .....	10 y 11 id.
D. Primitivo Martínez...	Quijorna .....	11 y 12 de id.
D. Matías Lozano .....	Sevilla la Nueva .....	9 y 10 de id.
	Villamanta .....	7 y 8 de id.
	Villamantilla .....	13 y 14 de id.
	Villanueva de la Cañada .....	1.º y 2 de id.
	Villanueva de Perales .....	11 y 12 de id.
	Villaviciosa de Odón .....	6, 7 y 8 de id.

Madrid 20 de Abril de 1892.—El Recaudador, Isidro Tordesillas.

**Partido de San Lorenzo del Escorial**

La cobranza de la contribución territorial é industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al cuarto trimestre de 1891-92, tendrá lugar en los días que se expresan, con indicación de los Recaudadores nombrados al efecto para efectuarla.

Subalternos	Pueblos	Días de cobranza
	San Lorenzo .....	23, 24 y 25 de Mayo.
	Alpedrete .....	16 y 17 de id.
	Aravaca .....	17 y 18 de id.
	Cercedilla .....	18 y 19 de id.
	Colmenar del Arroyo .....	4 y 5 de id.
	Colmenarejo .....	8 y 9 de id.
	Collado Mediano .....	20 y 21 de id.
	Collado Villalba .....	12 y 13 de id.
	El Escorial .....	23 y 24 de id.
	El Pardo .....	19 y 20 de id.
	Fresnedillas .....	6 y 7 de id.
	Galapagar .....	10 y 11 de id.
D. Juan Francisco Vecino...	Guadarrama .....	23 y 24 de id.
D. Ricardo M. Martí...	Las Rozas .....	12 y 13 de id.
D. Justo García .....	Los Molinos .....	14 y 15 de id.
D. Primitivo Martínez...	Majadahonda .....	10 y 11 de id.
	Navalagamella .....	8 y 9 de id.
	Robledo de Chavela .....	6 y 7 de id.
	Santa María de la Alameda .....	13 y 14 de id.
	Torreloz .....	10 y 11 de id.
	Valdemaqueda .....	4 y 5 de id.
	Valdemorillo .....	20, 21 y 22 de id.
	Villanueva del Pardillo .....	6 y 7 de id.
	Zarzalejo .....	10 y 11 de id.

Madrid 20 de Abril de 1892.—El Recaudador, Isidro Tordesillas.

**AYUNTAMIENTOS****Alpedrete**

Con autorización de la Superioridad se arriendan en esta villa para el próximo ejercicio de 1892-93 los derechos de consumos sobre los ramos de carnes de hebra, aceite y vino, con facultad exclusiva en las ventas al por menor, bajo los tipos, precios de especies y demás condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Para las subastas se ha señalado el domingo 8 de Mayo próximo, de diez a once de la mañana en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público por el presente llamando licitadores.

Alpedrete 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Maximino Alonso.

**Canillas**

Se halla terminado y expuesto al pú-

blico, por término de ocho días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el inmediato año económico de 1892 á 93.

Canillas 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, Ramón Roselló.

**Collado Villalba**

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de esta villa formados para el ejercicio de 1892-93, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Collado Villalba 21 Abril 1892.—El Alcalde, Pedro Berrocal.

**Corpa**

La matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año próximo de 1892 á 1893, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no há lugar.

Corpa 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Cipriano Doñoro.

**Fuenlabrada**

Extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el trimestre anterior.

**Sesión de 3 de Enero**

Se aprueba el acta de la anterior y el balance de operaciones de contabilidad del presupuesto de 1890-91, cerrado en 31 de Diciembre próximo.

Se dió cuenta de haber fijado al público las listas de Compromisarios y de quedar abierto el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

**Sesión de 10 de Enero**

Se aprueba el acta de la anterior sesión y el extracto de las celebradas el pasado trimestre.

Que se ponga en conocimiento del señor Ingeniero provincial la terminación del paseo y carretera á la estación de esta villa.

**Sesión de 17 de Enero**

Se aprueba el acta de la anterior.

Que se formalice contrato con los dueños de terrenos ocupados por el paseo á la estación.

Se informa los expedientes de arriendo de pastos de varios prados en este término.

**Sesión de 24 de Enero**

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dispone la plantación de árboles en el paseo á la estación.

Queda aprobada la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores.

**Sesión de 31 de Enero**

Se aprueba el acta de la anterior.

Consignación de fondos para el mes entrante.

Se autoriza el transporte de árboles cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

**Sesión de 7 de Febrero**

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra Tallador de los quintos de este distrito al Cabo de Serenos D. Félix Montero, invitando al Capitán de la Reserva de Caballería D. Enrique Fernández para que presencie el acto.

Por incompatibilidad del Síndico Don Mariano Pérez, se designa para que le sustituya en el acto de clasificación y declaración de soldados al Concejal D. Lorenzo Pérez.

**Sesión de 14 de Febrero**

Se aprueba el acta de la anterior y el padrón de vecinos rectificado en Diciembre último.

Que se formen padrones para el alojamiento de tropas y prestación de bagajes.

Autorizando la imposición de derechos sobre certificados que expida la Secretaría de este Ayuntamiento.

**Sesión de 21 de Febrero**

Se aprueba el acta de la anterior.

Admitiendo el proyecto de presupuesto formado por la Comisión respectiva, y que se anuncie al público por término de quince días.

**Sesión de 28 de Febrero**

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedan aprobados los gastos realiza-

dos en el presente mes, y se hace la consignación de fondos para el siguiente.

Se adopta el medio de subasta á venta libre para cubrir el cupo y recargo de consumos.

**Sesión de 6 de Marzo**

Se aprueba el acta de la anterior. Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas del presupuesto 90-91.

**Sesión de 13 de Marzo**

Se aprueba el acta de la anterior. Que el Ayuntamiento concorra á los actos religiosos de Semana Santa, según costumbre.

Se fijan las condiciones y tipo del remate de consumos para el día 1.º de Mayo próximo.

**Sesión de 20 de Marzo**

Se aprueba el acta de la anterior. Que se ejecuten los trabajos preliminares para la rectificación del Censo electoral.

Que se hagan las reparaciones necesarias para contener en su cauce el barranco de la Vega.

Concediendo tres meses de licencia para asuntos particulares al Secretario de la Corporación, y nombrando en concepto de interino á D. José Nato y Lluch.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á las cuentas municipales de 1890-91, disponiendo se anuncien al público por quince días y que pasen á la censura de la Junta municipal.

**Sesión de 27 de Marzo**

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra comisionado para la conducción de quintos al Auxiliar de Secretaría D. Enrique Pardo.

Se aprueban los gastos realizados en el presente y se hace la correspondiente consignación de fondos para el inmediato.

El presente extracto de sesiones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Escolar.—El Secretario interino, J. Nato.

**Hoyo de Manzanares**

El domingo 8 del próximo mes de Mayo y hora de doce de la mañana á una de la tarde, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los remates para el arrendamiento por todo el próximo año económico de 1892 á 1893, de los derechos de consumos de este pueblo señalados á los ramos de vinos, aguardientes, aceites, y carnes de cerdo frescas y saladas, con exclusividad de la exclusiva en la venta al por menor, bajo los tipos y demás condiciones que constan del pliego formulado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de las subastas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Hoyo de Manzanares á 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Isidro García.

**La Acebeda**

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1892 á 1893 se halla terminado y al público por término de quince días, para oír reclamaciones; prevenido que después de transcurrido el expresado término no se admitirá ninguna de las que se presenten.

La Acebeda 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, P. O., Deogracias Romero.

#### La Olmeda de la Cebolla

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales del año económico de 1892 á 1893; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Guillermo Oter.

#### La Olmeda de la Cebolla

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula del subsidio industrial del año económico de 1892 á 1893, para que durante dicho plazo puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean conducentes; terminado que sea no se oirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Guillermo Oter.

#### Lozoyuela

El padrón de cédulas personales y el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal correspondientes al año económico de 1892-93, formados por este Ayuntamiento, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lozoyuela 17 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

#### Móstoles

El día 16 del corriente mes se ausentó de este pueblo Mariano Galindo del Cid, cuyas señas se expresan á continuación, el cual se hallaba custodiando un rebaño de ovejas de su propiedad, sin que su esposa é hijos hayan adquirido hasta hoy noticia alguna de su paradero.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades en cuyo término fuere habido, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía.

#### Señas

Edad sesenta y seis años, estatura muy baja, pelo negro entrecano, ojos castaños, barba poblada, cara redonda y pequeña y color sano; viste chaquetón pardo, chaleco negro, pantalón pana color de aceituna, mojonos de vaqueta, sandalias y lleva un capote negro usado.

Móstoles 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Saturno Rodríguez.

#### Oteruelo del Valle

La matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1892 á 1893 se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que contra la misma se presenten; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oteruelo del Valle 21 de Abril de 1892.—El Teniente Alcalde, Pedro Nieto.

#### Ribatejada

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la inserción del presente anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones.

Ribatejada 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Victorio Pérez.

#### Ribatejada

La matrícula del subsidio industrial de este término para el próximo año económico de 1892-93, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones.

Ribatejada 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Victorio Pérez.

#### Sieteiglesias

El presupuesto municipal para el año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias á 10 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro López.

#### Torrejón de Velasco

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892 á 93, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Por igual término, con el mismo objeto y en la propia Secretaría se halla también la matrícula de subsidio industrial formado para el referido año.

Torrejón de Velasco 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Martín.

#### Valdeavero

El día 1.º de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el arrendamiento de la exclusiva al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y sal común, y á venta libre los cereales y jabón para cubrir el encabezamiento de consumos del año económico de 1892 á 93, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Secretaría y que estará en el acto de subasta.

También se halla terminado el padrón de cédulas personales y matrícula industrial formado para el referido año económico de 1892 á 93, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los que se hallen inscritos en los mismos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes durante el tiempo de ocho días.

Valdeavero 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mariano Sanz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala primera de esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, se hallan pendientes en grado de apelación, unos autos seguidos por D. Ezequiel Alonso Berigüete con Don

Ignacio la Vieja y Zazo, como esposo de Doña Prudencia Escolar y Pérez, D. Jacobo Ozores y Mosquera y el Abogado del Estado, sobre mejor derecho á los bienes de unas Capellanías fundadas por D. Juan Herrero, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva su tenor literal en el siguiente:

«Sentencia núm. 58.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Marzo de 1892. En los autos civiles ordinarios que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, ante Nos penden, á virtud de apelación seguidos por D. Ezequiel Alonso Berigüete, jornalero, vecino de Parla, representado por el Procurador D. José María Cordón y defendido por el Abogado D. Juan Rubira; Doña Antonia Herrera, cuya profesión y vecindad no consta; D. Ignacio la Vieja y Zazo, como esposo de Doña Prudencia Escolar y Pérez; Vicente González Martín, como esposo de Doña María Escolar Pérez; D. Santiago Ortiz Díaz, como esposo de Doña Bernarda Escolar Pérez, y Esteban Pérez Herreros, todos jornaleros, vecinos de Fuenlabrada, á excepción del Santiago Ortiz, que lo es de Yepes, representados por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios y defendidos en primera instancia por el Letrado D. Telesforo Díaz Flórez, D. Valentín Herrero, cuya profesión y vecindad tampoco constan, y por su no comparecencia los estrados del Tribunal D. Jacobo Ozores y Mosquera, Marqués de Aranda, propietario y vecino de Madrid, representado á su vez por el Procurador Don Manuel Elías y dirigido por el Letrado D. Ignacio Suárez García, y el Abogado del Estado demandando todos el mejor derecho á los bienes de unas Capellanías fundadas por D. Juan Herrero, figurando como primeros apelantes los representados por el Procurador Palacios, como segundo Doña Antonia Herrera y como tercero el Abogado del Estado.

Fallamos que debemos declarar y declaramos que los bienes pertenecientes á la Memoria de misas instituidas en el convento de San Francisco, de que éste era patrono y cumplidor, y la otra Memoria de misas, establecidas en la parroquia de San Andrés, cuyo patrono era la Archicofradía Sacramental de la misma parroquia, y ambas fundadas por Juan Herrero, corresponden al Estado; y que á Don Jacobo Ozores y Mosquera, Marqués de Aranda, corresponden como libres los bienes de las otras fundaciones, á saber: la Memoria para casas huérfanas y la Capellanía patronato de legos, fundadas también por Juan Herrero, á quien se adjudicarán con los frutos producidos, desde la vacante, por muerte del último poseedor, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el art. 21 y siguientes de la instrucción de 25 de Junio de 1867, dada para la ejecución del convenio con la Santa Sede, y sin hacer especial condenación de las costas de primera instancia, y con expresa imposición de todas las de la segunda, desde el auto de 10 de Julio último, y dos terceras partes de las anteriores, á la parte del Procurador Palacios y Abogado del Estado, en cuyos términos confirmamos la resolución apelada.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *Diario de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, por la rebeldía de

D. Valentín Herrero, y que luego que sea firme, se comunicará al Juez inferior, por medio de la correspondiente certificación y orden á costa de los apelantes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Remigio Gil Muñoz.—Victor Covián.»

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Víctor Covián, Magistrado ponente habilitado que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este superior Tribunal en Madrid á 31 de Marzo de 1892.—Ante mí, L. Trifino Gamazo.

Y para que conste y tenga efecto en cumplimiento de lo mandado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente que firmo en Madrid á 11 de Abril de 1892.—Luis González de la Quintana. 96

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Angel de la Cruz Paniagua y Juan Rodríguez Domínguez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 19 del corriente, señalando el día 3 de Mayo próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Fernando Luna, que no tiene domicilio fijo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Abril de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

#### Audiencias de lo criminal

#### ALCALÁ DE HENARES

En el alarde de causas de que ha de conocer el Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, verificado el día 16 del actual, han resultado hallarse en estado de verse ante el mismo las siguientes:

Seis del partido de Alcalá de Henares, que son:

Primera. Contra D. Francisco Salgado, por falsedad.

Segunda. Contra Doña Francisca González y otros, por falsedad de un testamento.

Tercera. Contra Consuelo Gregorio Daganzo, por violación.

Cuarta. Contra Marcos Varela y Jacinto Cuesta, por robo.

Quinta. Contra Jacoba Sanz Sabido, por infanticidio.

Y sexta. Contra Anselmo Muñoz, por malversación de caudales públicos.

Y cinco del partido de Chinchón, que son:

Primera. Contra Fermín Flores Huelte, por parricidio.

Segunda. Contra Vicente Camarena, por homicidio.

Tercera. Contra Juan del Hoyo, por abusos deshonestos.

Cuarta. Contra Cecilia Ignacia García Bermejo, por robo.

Y quinta. Contra Juan Manquillo, por robo.

Habiendo acordado la Sala de esta Audiencia que los juicios en las causas del partido de Alcalá de Henares se celebren los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del próxi-

mo mes de Mayo, y los de las del partido de Chinchón los días 6, 7, 8, 9 y 10 de Junio, y que tengan lugar en esta ciudad.

Lista de los Jurados del partido de Alcalá de Henares que ha designado la suerte para conocer de las causas que se hallen en estado de verse ante el Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre.

CABEZAS DE FAMILIA

Table with 2 columns: Nombres y apellidos, Vecindad. Lists names and their respective neighborhoods from 1 to 20.

CAPACIDADES

Table with 2 columns: Nombres y apellidos, Vecindad. Lists names and their respective neighborhoods from 1 to 16.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Table with 2 columns: Nombres y apellidos, Vecindad. Lists names and their respective neighborhoods from 1 to 4.

CAPACIDADES

Table with 2 columns: Nombres y apellidos, Vecindad. Lists names and their respective neighborhoods from 5 to 6.

Lista de los Jurados del partido de Chinchón que ha designado la suerte para conocer de las causas que se hallan en estado de verse ante el Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre

CABEZAS DE FAMILIA

Table with 2 columns: Nombres y apellidos, Vecindad. Lists names and their respective neighborhoods from 1 to 20.

CAPACIDADES

Table with 2 columns: Nombres y apellidos, Vecindad. Lists names and their respective neighborhoods from 1 to 12.

Table with 2 columns: Names and neighborhoods. Lists names like D. Jesús Carmona Díaz, José Alonso Reiter, Eusebio González Isla, Pedro Sánchez Algaba.

SUPERNUMERARIOS

Los ya indicados del partido de Alcalá. Alcalá de Henares 20 de Abril de 1892.—V.º B.º—El Presidente, Ariza.—El Secretario, Enrique Peñalver.

Juzgados militares

MADRID

D. Enrique Gallego Ramos, segundo Teniente del regimiento de infantería Baleares, núm. 42, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del mismo, contra el soldado Ubaldo Velázquez Gartelú-Canales por desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ubaldo Velázquez Gartelú-Canales, hijo de Ubaldo y de María, natural de Cabra, provincia de Córdoba, avecindado en Madrid, soltero, periodista, de veinte años de edad, de 1'670 de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna; para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha se presente en el cuartel de la Montaña, en la guardia de prevención del regimiento de Infantería Baleares, número 42, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de que fuere habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la guardia de prevención del regimiento de infantería Baleares, núm. 42, cuartel de la Montaña, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á 17 de Abril de 1892.—El segundo Teniente, Enrique Gallego.—Por su mandato, el Sargento, Francisco Navés.

Juzgados de primera instancia

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenio Guerrero Martín, de veintiocho años, soltero, zapatero, natural de Talavera de la Reina, y Francisco Peña Grasa, de veintitrés años, soltero, albañil, natural de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar cierta diligencia judicial; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las

Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de los indicados individuos.

Dado en Madrid á 19 de Abril de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Eduardo López Carvajal, de treinta y nueve años, natural de Perales de Tajuña, provincia de Madrid, y que dijo vivir en el paseo de Santa María de la Cabeza, 45, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1892.—V.º B.º—José Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Manuel Villar, que dijo vivir en la carretera de Extremadura, 28, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer el parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril 1892.—V.º B.º—José Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

Comisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias y Utensilios militares de Leganés.

Hace saber que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de esta plaza, harina de flor para pan de hospital, trigo para molturar, sal para masadería, leña para el horno, paja y cebada para piensos, petróleo, carbón y esparto para suministro, lo pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos, para que puedan presentar sus proposiciones suscritas en papel del sello de oficio, á las dos de la tarde del día 14 de Mayo próximo, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, núm. 3.

Leganés 22 de Abril de 1892.—José Alfaro.